

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 1100140030 55 2022 00359 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE FOMENTO Y CRÉDITO SOCIAL, "FOCREDISOCIAL"

DEMANDADO: ALVADOR ORLANDO CORTÉS GUANGA

Tenga en cuenta el apoderado judicial de la parte actora que no dio estricto cumplimiento a lo solicitado en los numerales primero y tercero del auto inadmisorio, toda vez que aun cuando aportó el poder, este no cuenta con la presentación personal del poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario; y menos aún probó si fue otorgado como mensaje de datos, que cumpliera con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 2215 de 2022. Aunado a lo anterior, no aportó el plan de pagos solicitado.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se **RESUELVE**

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.- ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.
- 3.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8604ea9c17cafeff79a871dc229f3fc393cecb624c8a25fbfb0e58e26385b5**

Documento generado en 19/10/2022 02:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>